

con lo que el capital social quedará en la cifra de 244.907,50 euros.

Agullent, 31 de mayo de 2005.—El administrador único, José Ramón Revert Sempere.—33.750.

### MANUEL ÁNGEL GONZÁLEZ, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta General de Socios, en su reunión del día 20 de febrero de 2005, aprobó la disolución y liquidación de la Sociedad, designando como Liquidador a don Manuel A. González Delgado. Asimismo, aprobó el Balance Final de Liquidación que se detalla a continuación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	642.307,57
Gastos a distribuir en varios ejercicios ..	236,00
Activo Circulante .....	97.234,00
<b>Total activo .....</b>	<b>739.777,57</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos Propios .....	168.080,41
Ingresos a distribuir en varios ejercicios .....	12.616,88
Exigible .....	559.080,28
<b>Total pasivo .....</b>	<b>739.777,57</b>

En la misma sesión se procedió al reparto y adjudicación del haber social.

Lo que se comunica a los efectos de las disposiciones mercantiles vigentes.

Almudralejo (Badajoz), 21 de febrero de 2005.—El Liquidador, Manuel Ángel González Delgado.—34.853.

### MATAMOROS PÉREZ, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que, con fecha 13 de junio de 2005, la Junta General de Accionistas de la sociedad ha acordado la disolución de la sociedad, abriéndose el consiguiente período de liquidación.

La Palma del Condado, 13 de junio de 2005.—El Liquidador, Diego Sánchez-Matamoros Pérez.—34.276.

### MEDIA CLIPPING, S. L.

Se convoca a los señores socios de la compañía a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar, en el domicilio social, el próximo día 11 de julio, a las 14 horas, a fin de tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y Propuesta de Aplicación de Resultados correspondientes al ejercicio económico de 2004.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del órgano de Administración de la sociedad en el ejercicio referido.

Tercero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste a examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a los puntos primero y segundo que serán sometidos a la consideración de la Junta, así como de solicitar el envío gratuito de un ejemplar de los mismos.

Barcelona, 6 de junio de 2005.—La Secretaria, Octubre Blanes.—33.515.

### METROVACESA, S. A.

Anuncio de ampliación de capital de Metrovacesa, Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Metrovacesa, Sociedad Anónima de 15 de junio de 2005, en ejercicio de la delegación otorgada por la Junta General de Accionistas de Metrovacesa, Sociedad Anónima de 28 de abril de 2005, se ha acordado ampliar el capital social de Metrovacesa, Sociedad Anónima bajo las siguientes condiciones:

Importe: Fijar el importe de la ampliación de capital en 41.106.355,50 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 27.404.237 acciones ordinarias, de 1,50 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. Las acciones se emiten con una prima de emisión de 35 euros cada una de ellas, lo que representa una prima de emisión conjunta de 959.148.295 euros.

Derecho de suscripción preferente: Los accionistas que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear) a las 23:59 horas del día hábil bursátil anterior al inicio del período de suscripción, gozarán del derecho de suscripción preferente durante el período de quince días contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (el «Período de Suscripción Preferente»).

A cada acción existente de Metrovacesa, Sociedad Anónima le corresponderá 1 derecho de suscripción preferente. Serán necesarios 19 derechos de suscripción preferente para suscribir 7 acciones nuevas de Metrovacesa, Sociedad Anónima.

Durante el Período de Suscripción Preferente, los accionistas que lo fueren a las 23:59 horas del día hábil bursátil anterior al del inicio del período de suscripción y que hubiesen ejercido la totalidad de sus derechos de suscripción preferente podrán solicitar, adicionalmente, la suscripción de nuevas acciones de Metrovacesa, Sociedad Anónima («acciones adicionales») en la cuantía que estimen oportuna y hasta un 10 por 100 del importe de las acciones que les corresponda a cada uno de ellos en virtud del derecho de suscripción preferente, sujeto en todo caso a un límite máximo de 1.643 acciones. La adjudicación de acciones adicionales queda sujeta en todo caso a la existencia de acciones sobrantes tras el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Si el número de acciones adicionales objeto de las solicitudes de suscripción fuera superior a las acciones que no hubieran quedado suscritas en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente, se practicará un prorrateo el segundo día hábil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente.

Existe un compromiso de suscripción conjunto manifestado por determinados accionistas de Metrovacesa, Sociedad Anónima por un total de 8.767.123 acciones.

Colocación y Aseguramiento una vez finalizado el Período de Suscripción Preferente: Las acciones que no se suscriban en el Período de Suscripción Preferente serán objeto de colocación por parte de Morgan Stanley & Co. International Limited, Calyon, Sucursal en España, BNP Paribas, Kempen & Co. N.V., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, Deutsche Bank AG y Santander Investment Services, Sociedad Anónima («Entidades Aseguradoras») entre inversores institucionales.

Las acciones aseguradas a que se extiende el compromiso de colocación y que son objeto de aseguramiento por las Entidades Aseguradoras son 18.637.114 acciones de Metrovacesa, Sociedad Anónima. Dicho compromiso de aseguramiento puede ser resuelto en caso de fuerza mayor o alteración de las condiciones de mercado.

Las acciones aseguradas podrán ser emitidas al precio que acuerden Metrovacesa y Morgan Stanley & Co. International Limited, en función de las condiciones del

mercado y de la calidad y volumen de demanda registrada en el período de prospección de la demanda de la oferta, y que podrá ser diferente al precio de suscripción inicial, sin que en ningún caso la prima de emisión resultante pueda ser inferior a 35 euros por acción.

Negociación de los derechos de suscripción preferente: Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas y serán libremente negociados en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Mercado Continuo, sin que pueda anticiparse la valoración que el mercado otorgará a los mismos.

Suscripción y desembolso: La suscripción y desembolso de las acciones por los accionistas y/o titulares de derechos de suscripción preferente se puede efectuar ante cualquiera de las Entidades Participantes de Iberclear. Suscripción incompleta: Puede declararse la suscripción incompleta de la ampliación de capital bajo los demás términos, condiciones y plazos que constan en el Folleto.

Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares, desde el momento en que queden inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta de Iberclear, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Metrovacesa, Sociedad Anónima actualmente en circulación concediendo a sus titulares derecho al dividendo sobre los beneficios que se obtengan desde el 1 de enero de 2005 (por lo tanto, las nuevas acciones objeto de la presente ampliación de capital no tendrán derecho al cobro del dividendo complementario del ejercicio 2004 de 0,53 euros por acción pagadero el 30 de junio de 2005).

Admisión a negociación: La admisión a cotización de las acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español está prevista inicialmente para el día 13 de julio de 2005, sin perjuicio de las previsiones que al respecto se establecen en el Folleto.

Folleto: El Documento de Registro y la Nota Sobre las Acciones (conjuntamente, el «Folleto»), cuyos formatos se ajustan, respectivamente, a los Anexos I y III del Reglamento (CE) número 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, han sido aprobados y registrados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cuya sede puede ser consultado. Asimismo, existen ejemplares del Folleto a disposición del público y de las Entidades Participantes de Iberclear en el domicilio de la Sociedad Rectora de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, en las oficinas del banco agente, Bancoval, Sociedad Anónima, sitas en la Calle Fernando el Santo, 20, Madrid y en el domicilio social de Metrovacesa, Sociedad Anónima, Plaza de Carlos Trías Bertrán, 7, Madrid.

Aviso para los inversores; «Este documento no es una oferta de valores ni una solicitud para la compra de valores en los Estados Unidos. Los derechos de suscripción preferente y las acciones (las «Acciones») de Metrovacesa, Sociedad Anónima no podrán ser ofrecidas ni vendidas en los Estados Unidos (tal y como dicho término se define en el Reglamento S de la U.S. Securities Act de 1933, en su redacción vigente (la «U.S. Securities Act de 1933»), salvo que dichos derechos de suscripción preferente y Acciones se encuentren registradas de acuerdo con la U.S. Securities Act de 1933 o estén exentas de registro. Los derechos de suscripción preferente y las Acciones no han sido ni serán registradas de acuerdo con la U.S. Securities Act de 1933. No se ha obtenido ni se obtendrá ninguna exención a los requisitos de registro de la U.S. Securities Act de 1933 a fin de permitir el ejercicio de sus derechos por parte de accionistas en los Estados Unidos. Como consecuencia, a ningún accionista en los Estados Unidos se le ha permitido o se le permitirá el ejercicio o la venta de los derechos correspondientes a sus acciones».

Madrid, 17 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Alonso Iglesias.—35.151.